

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

GOBIERNO DE LA NACION

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 24 de mayo de 1952 por la que se traspasan al Instituto Nacional de Estadística determinadas funciones de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Excmos. Sres.: Al desaparecer en fecha próxima las colecciones de cupones de racionamiento y tener que subsistir, no obstante, los servicios de Registro de la Población y Tarjeta de Abastecimiento para su posible utilización por el Instituto Nacional de Estadística en la implantación del Registro General de la Población de España, de acuerdo con el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 22 de febrero del corriente año, es procedente que dicho Instituto se encargue ya de la dirección de aquellos servicios.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno dispone lo siguiente:

1.º A partir del día 1.º de junio próximo será competencia del Instituto Nacional de Estadística la conservación del Censo de Población que, a efectos de racionamiento, formó la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes con referencia al día 1.º de octubre de 1944 y, asimismo, de todo lo relacionado con la tarjeta de abastecimiento que, derivada de dicho Censo, creó la citada Comisaría por Circular número 494 de octubre de 1944.

2.º En consecuencia de lo regulado en el apartado anterior, desde la indicada fecha pasarán a depender del Instituto Nacional de Estadística los servicios de Censo y Tarjeta, hoy a cargo de las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

A estos efectos, el Instituto Nacional de Estadística se hará cargo directamente de los mencionados Servicios en su ámbito provincial, en los Municipios capitales de provincia y en los de las actuales Delegaciones locales especiales de Abastecimientos y Transportes. En cuanto a los mismos servicios de los restantes Municipios continuarán, provisionalmente, sin perjuicio de la dependencia antedicha, a cargo de los Ayuntamientos respectivos hasta que por el Instituto Nacional de Estadística se resuelva lo procedente, según la organización que se acuerde para el Registro General de Población.

3.º A partir del indicado día 1.º de junio próximo, el funcionamiento de los servicios traspasados se ajustará a las normas que dicte al efecto la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística, que queda autorizada para ello por esta disposición.

4.º La Tarjeta de Abastecimientos subsistirá con el carácter de documento oficial y público, que tiene desde su creación, hasta que el Instituto Nacional de

Estadística ordene su renovación, o canje por el documento correspondiente, con arreglo a la organización prevista para el registro de Población.

5.º Se faculta a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y a la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística para dictar las normas necesarias al cumplimiento de esta Orden.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1952.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Gobernación, Agricultura y Comercio.

(Publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 26 de mayo.)

(G. C.—2.234)

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Comercio

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

Circular núm. 788, sobre traspaso de servicios al Instituto Nacional de Estadística.

Excmos. Sres.: Dispuesto por Orden de la Presidencia del Gobierno de 24 de mayo actual (Boletín Oficial del Estado del 26) que a partir de 1.º de junio próximo tenga efectividad el traspaso de servicio de ficheros (Registro de Población a efectos de racionamiento y Tarjeta de Abastecimiento), regulado por Decreto de la propia Presidencia de 22 de febrero del corriente año (Boletín Oficial del Estado del día 1 de marzo), y al objeto de formalizar el pase del personal de dichos servicios al Instituto Nacional de Estadística, así como el traspaso del material y locales que a los mismos corresponden, es necesario dictar normas complementarias conducentes a que el traspaso de dichos servicios se verifique sin menoscabo de los mismos.

Por todo ello, esta Comisaría y el Instituto Nacional de Estadística tienen por conveniente resolver lo siguiente:

1.º A partir del día 1 de junio próximo, todo el personal afecto al servicio de Censo de Población y Tarjeta de Abastecimiento (que no haya pedido la baja voluntaria y que no haya hecho manifestación de no pasar al Instituto Nacional de Estadística), del que ha dado cuenta esa Delegación en las relaciones remitidas en el modelo núm. 1 del Oficio-circular núm. 572, de 5 de abril del corriente año, dependerá, en cuanto se refiera a su actuación en los servicios, de la Delegación de Estadística de esa provincia, sin perjuicio de la resolución que posteriormente se adopte sobre adscripción definitiva de funcionarios a los servicios traspasados.

Si una vez realizado lo anterior hubiera vacantes, respecto de la plantilla del Servicio en 1 de marzo último, se cubrirán, en el acto y con carácter provisional, con funcionarios del resto de la Delegación que se hallen en las circunstancias previstas para los anteriores y que acepten el pase al Instituto Nacional de Estadística, siguiendo el orden de preferencia establecido por el Oficio-circular número 572-D, de 10 de mayo actual.

El jefe de los servicios traspasados continuará, provisionalmente, en todo caso, en su puesto, sin perjuicio de resolver posteriormente su situación, según sus deseos.

A medida que se vayan completando, en cuanto las disponibilidades de personal permitan, las plantillas de 1 de marzo de 1952, las Delegaciones de Abastecimientos y Transportes remitirán a la Comisaría General relación nominal duplicada, por categorías, del personal que las constituye, acompañando ficha del modelo número 2 del Oficio-circular número 572, respecto de todos los funcionarios de quienes no las hubieran remitido.

2.º En tanto no se realicen trámites posteriores, los servicios quedarán ubicados en los mismos locales en que hoy se encuentran, y, en principio, hasta tanto se formalice el traspaso, con el mismo material y mobiliario de que hoy disponen, corriendo a cargo de las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes, hasta resolución posterior, atender todos los gastos que originen por los conceptos de personal, locales, material, etc.

3.º A efectos de formalización del traspaso, las Delegaciones de Abastecimientos y Transportes establecerán inmediatamente la oportuna relación con los respectivos Delegados provinciales de Estadística para llevar a cabo los siguientes trámites en lo que se refiere a las Delegaciones provinciales, Locales Especiales y Locales de Abastecimientos y Transportes.

DELEGACIONES PROVINCIALES (CAPITALES DE PROVINCIA)

a) En el supuesto de que el local que se destina al servicio de Censo y Tarjeta sea completamente independiente del que se utiliza en el resto de los servicios de la Delegación de Abastecimientos. — Se procederá inmediatamente a dar efectividad al traspaso, extendiendo en ejemplar cuadruplicado la correspondiente acta de entrega-recepción del local, mobiliario, enseres y material que obren afectos al servicio, de conformidad con los inventarios remitidos por las Delegaciones de Abastecimientos, así como de la documentación e impresos correspondientes. De dicha acta, un ejemplar quedará en la Delegación de Abastecimientos y Transportes, otro en la Delegación Provincial

DELEGACIONES PROVINCIALES (CAPITALES DE PROVINCIA)

a) En el supuesto de que el local que se destina al servicio de Censo y Tarjeta sea completamente independiente del que se utiliza en el resto de los servicios de la Delegación de Abastecimientos. — Se procederá inmediatamente a dar efectividad al traspaso, extendiendo en ejemplar cuadruplicado la correspondiente acta de entrega-recepción del local, mobiliario, enseres y material que obren afectos al servicio, de conformidad con los inventarios remitidos por las Delegaciones de Abastecimientos, así como de la documentación e impresos correspondientes. De dicha acta, un ejemplar quedará en la Delegación de Abastecimientos y Transportes, otro en la Delegación Provincial

de Estadística y cada uno de los otros dos se enviarán por las Delegaciones citadas a sus respectivos Centros directivos. Las actas de entrega-recepción serán firmadas por el Excmo. Sr. Gobernador civil, Delegado de Abastecimientos y Transportes y el Ilmo. Sr. Delegado provincial de Estadística.

b) En el supuesto de que el local que ocupan los servicios que se traspasan no sea independiente del resto de la Delegación y sea preciso realizar obras para lograr tal estado de independencia. — Las Delegaciones actuantes elevarán con toda urgencia a la Comisaría General la correspondiente propuesta conjunta indicando cuáles son las obras a verificar y presupuesto de las mismas, formalizado todo ello por personal facultativo al efecto, u otras soluciones más convenientes, en su caso.

DELEGACIONES LOCALES ESPECIALES

a) Las Subdelegaciones de Vigo, Gijón y Cartagena y las Delegaciones locales de Ceuta y Melilla, todas ellas del Instituto Nacional de Estadística, recibirán de las Delegaciones locales especiales de Abastecimientos el servicio en forma análoga a la establecida para las Delegaciones provinciales, teniendo en cuenta que los Organismos del Instituto Nacional de Estadística se harán cargo de todo el local y que las actas cuadruplicadas las formarán los Jefes de las dos dependencias actuantes, que conservarán un ejemplar en su poder y otro lo enviarán a sus Centros directivos correspondientes.

b) Por lo que se refiere a las Delegaciones locales especiales de Santiago de Compostela, El Ferrol, Mahón, Ibiza y Algeciras y a las de Lanzarote y Fuerteventura de Gran Canaria y Gomera, Hierro, La Laguna y La Palma de Tenerife, las Delegaciones provinciales de Estadística respectivas designarán funcionarios, que se trasladarán a los municipios respectivos para hacerse cargo del traspaso en la forma prevista en el apartado anterior, actuando dichos funcionarios en la forma que corresponde a los Subdelegados de Estadística.

DELEGACIONES LOCALES (RESTO DE LOS MUNICIPIOS)

4.º En los demás Municipios, los Ayuntamientos, de conformidad con lo establecido por el artículo 1.º del Decreto de 22 de febrero del año actual (Boletín Oficial del Estado de 1 de marzo), y Orden de la Presidencia del Gobierno de 24 del mes corriente (Boletín Oficial del Estado del 26), continuarán provisionalmente encargados de los servicios de Censo y Tarjeta de Abastecimiento, que conservan hoy las Delegaciones locales de Abastecimientos y Transportes, sin perjuicio de la dependencia de los Delegados provinciales de Estadística prevista en la mencionada Orden. Dichos Ayuntamientos quedan obligados a dar

cuenta a las Delegaciones provinciales de Estadística y de Abastecimientos y Transportes de haber efectuado el traspaso definitivo de servicios dentro de los veinte días siguientes a la publicación de esta Circular en el *Boletín Oficial* de la provincia, que debe realizarse tan pronto tengan conocimiento de ella las Delegaciones provinciales.

5.º Las Delegaciones provinciales de Estadística y las de Abastecimientos y Transportes harán saber al público, por todos los medios de publicidad a su alcance (Prensa, Radiodifusión, anuncios murales, etc.) «la imprescindible necesidad de que toda persona poseedora de la tarjeta de abastecimiento la conserve en su poder, así como de que siga dando conocimiento al Servicio, no obstante pasar a dependan el mismo de la Delegación de Estadística, de todas las alteraciones que por altas y bajas se produzcan, en la misma forma en que hasta la fecha lo ha venido verificando, pues dicha tarjeta conserva su condición de documento oficial y público que justifica la personalidad de su titular; y además, lo tomará el Instituto Nacional de Estadística como base para llegar en su día a expedir el que se establezca justificativo de la inscripción de habitantes en el Registro General de Población de España; que acreditará las circunstancias personales de su titular en él consignadas y la capacidad del mismo para ejercer los derechos, tanto públicos como privados, que se deriven de su situación jurídico-administrativa.

Encarecemos a VV. EE. la mayor diligencia y exactitud en el cumplimiento de todo lo que se ordena, estableciendo la debida coordinación para lograr que el traspaso del servicio se produzca en forma tal que no se interrumpa la continuidad que requiere y se hagan posible con ello las finalidades expuestas en el artículo sexto del Decreto de 22 de febrero.

Les rogamos dispongan se acuse recibo de este escrito y se dé cuenta de su cumplimiento en las diferentes fases a que él mismo se refiere, consultando inmediatamente por el medio más rápido cuantas dudas surjan respecto de lo que se ordena.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1952.—El Comisario general de Abastecimientos y Transportes, José de Corral Sáinz.—El Director general del Instituto Nacional de Estadística, Emilio Jiménez.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes, e ilustrísimos señores Delegados provinciales de Estadística.

(Publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del día 30 de mayo).

(G. C.—2.294)

Jefatura Nacional de Educación y Descanso

CONCURSO RESTRINGIDO PARA LA CONFECION DE BANDERAS DE «EDUCACION Y DESCANSO»

Se convoca concurso restringido, al que podrán presentarse los industriales que se hallen establecidos legalmente, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los concursantes en las oficinas de la Jefatura Nacional de «Educación y Descanso», avenida de José Antonio, 32, tercero, de diez a una de la mañana, debiendo presentar sus proposiciones en pliego cerrado y con los requisitos establecidos, antes del día 9 del próximo mes de junio.

Las características técnicas serán las siguientes:

Catorce banderas confeccionadas en raso, con los colores de Falange y en el centro el yugo y las flechas bordadas en rojo por un lado, y por el otro con los colores de la ciudad a que el grupo pertenezca y el escudo con las armas de la misma, en tamaño 60 x 60, con un letrero indicativo del nombre del grupo, todo ello bordado a mano, con fleco de seda y asta de metal desarmable en tres trozos y el emblema sindical en la mo-

harra. Plazo de confección, 10 días, a partir de la adjudicación, que podrá hacerse total o parcialmente.

(G. C.—2.290) (O.—17.645)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

Don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo núm. 2, de esta capital, en sustitución reglamentaria del titular de la Magistratura de Trabajo núm. 1, Decanato.

Hago saber: Que en las diligencias seguidas ante esta Magistratura, a instancia de la Entidad La Mutualidad General Agropecuaria, contra don Francisco Morayta, sobre primas de seguros, he mandado sacar a pública subasta, y término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan, y que se encuentran depositados en la demandada, en Fuencarral, 18, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en General Martínez Campos núm. 23, piso bajo, el día 18 de junio próximo, y hora de las diez y media de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos:

Bienes que se subastan

Un tresillo isabelino, tapizado en seda, 3.000 pesetas.

Un reloj, 500 pesetas.

Una mesa de centro, 300 pesetas.

Total, 3.800 pesetas.

Dado en Madrid, a 17 de mayo de 1952.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Fernando Hernández San Román.

(G. C.—2.264)

(C.—7.150)

Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don César López Periconi, Magistrado de Trabajo núm. 3, de los de esta capital y provincia, en el expediente de multa seguido a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, contra Manuel Barquín, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes, en el domicilio del mismo, Jerónima Llorente, núm. 38:

Una vaca lechera con pintas blancas y el fondo negro, holandesa.

Tasada en seis mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo número 3, de Madrid, sita en esta capital, calle de Martínez Campos, núm. 25, el próximo día diecisiete de junio, a las doce de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en la licitación deberán consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, los que lo intentaren, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes embargados.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente, con el visto bueno del señor Magistrado, en Madrid, a 19 de mayo de 1952.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, César López Periconi.

(C.—7.148)

Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don César López Periconi, Magistrado de Trabajo núm. 3, de los de esta capital y provincia, en el expediente de multa seguido a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, contra Ramón Leal Sanz, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y tér-

mino de ocho días, los siguientes bienes, en poder de don Francisco Alcalde, Cava Alta, núm. 38:

Una caja de caudales chapada, en buen uso, de un metro 60 centímetros de alta por 80 centímetros de ancha.

Tasada en tres mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo número 3, de Madrid, sita en esta capital, calle de Martínez Campos, núm. 25, el próximo día diecisiete de junio, a las doce de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en la licitación deberán consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, los que lo intentaren, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes embargados.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente, con el visto bueno del señor Magistrado, en Madrid, a 19 de mayo de 1952.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, César López Periconi.

(C.—7.147)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen ante el mismo a nombre de la Sociedad Mercantil Regular Colectiva Roeb y Compañía, contra don José María Giménez Bernabé, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de cinco mil doscientas ochenta pesetas, en que han sido tasados, los bienes muebles embargados al deudor.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecisiete de junio del corriente año, a las doce de su mañana, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.921)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en autos ejecutivos seguidos a nombre de don Enrique de Arozamena Berastegui contra don Alberto Pelegrí Rivera, como representante legal de sus hijos menores de edad Alberto, José y Juan Pelegrí Bañares, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días por lo menos y precio de veintidós mil setecientas cincuenta pesetas con setenta y un céntimos, la nuda propiedad de la mitad indivisa de una finca sita en Madrid, señalada con el número noventa y dos de la calle de Galileo, y en precio de tres millones trescientas ochenta mil ciento noventa y ocho pesetas sesenta céntimos, el pleno dominio de la otra mitad de la misma finca, embargados a dichos menores, y en cuyo precio han sido tasados.

Para cuyo acto de la subasta, que ha-

brá de tener lugar el día veintiocho de junio próximo, a las doce, en el local de este Juzgado, se hace saber por medio del presente, con expresión de que, para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro y también podrán ser examinados por los licitadores, sin que tengan derecho a exigir otros.

Y por último, que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.919)

TERUEL

EDICTO

Don Fernando Magro Valdivielso, Magistrado, Juez de primera instancia de Teruel y su partido.

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario seguido por el artículo 131 de la ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia del Banco Español de Crédito, S. A., contra don Secundino García Martínez, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, las siguientes fincas hipotecadas:

Primera. Un cuerpo de edificio destinado a fábrica, con fachada recaeante al ferrocarril de Liria, situado en término de Mislata, partida de los Huertos y de Hort, compuesto de dos naves de seis metros de altura cada una y cubiertas con cuchillas de hierro y madera, y a la parte posterior, otro cuerpo de una sola planta, que mide treinta y cinco metros sesenta centímetros de longitud por catorce metros veinte centímetros de anchura, destinado a oficinas y almacén; la edificación ocupa toda la superficie anteriormente indicada, o sean mil trescientos nueve metros veintidós metros cuadrados, y linda: por Norte o fachada, con el ferrocarril de Liria; Sur o espalda, solar de los Hermanos Bergés y Núñez de Haro y otro de Alfonso Porra Mafeu; por Este o izquierda, calle continuación de la del General Mola y dichos Hermanos Bergés y Núñez de Haro, y por Oeste o derecha, la calle del Obispo Iurrita.

Dentro del perímetro o superficie de dicho edificio, destinado hoy a fábrica de curtidos, se hallan emplazados varios útiles y maquinaria, señalándose como más importantes los siguientes: Diez molinetes de curtir, movidos por cinco motores eléctricos A. E. G. Tres bombas, movidas por un motor de 10 HP., marca «Siemens». Dos máquinas de rebajar. Dos máquinas de ablandar. Una máquina de grabar. Dos máquinas de abriplantar. Una máquina de descarnar, con su correspondiente motor. Dos raspas. Una máquina de paletear. Una máquina de medir cueros, con su correspondiente motor. Un secadero mecánico de pieles. Utillaje y demás elementos necesarios.

Valorado por las partes en un millón trescientas treinta y ocho mil doscientas cincuenta y una pesetas con sesenta y nueve céntimos.

Segunda. Y una casa en el casco de la ciudad de Teruel, calle de San Francisco, núm. 28, que antes tuvo el 16 y anteriormente el 18, de tres pisos, ignorándose la superficie; linda: a la derecha, saliendo, con casa de doña Micaela López; a la izquierda, con otra de Pascual Martín, y a la espalda, con terreno común; tiene un corral descubierto, al cual se entraba por un paso que era co-

mún a la casa que se describe y a otra de don José Pérez Pérez, sobre cuyo paso tenían los dos derechos iguales. En la actualidad dicho derecho de paso pertenece exclusivamente al señor García Martínez, y por tanto, el derecho de dominio total y exclusivo del terreno comprensivo de aquél.

Valorada por las partes en trescientas noventa mil pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Temprado, núm. 2, se ha señalado el día dieciséis de julio próximo, a las doce horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

La subasta se celebrará sin sujeción a tipo, pero si la postura ofrecida por el rematante fuese inferior al tipo de la segunda subasta, podrá el actor, el dueño de las fincas o un tercero, autorizado por ellos, mejorarla en el término de nueve días, y transcurrido dicho término sin verificarlo se adjudicará el remate.

Segunda

La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y cada licitador podrá hacer posturas independientes para cada finca.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Teruel, a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Fernando Magro Valdivielso. (A.—17.918)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez del Juzgado municipal número diecinueve, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de proceso de cognición seguidos bajo el número seiscientos cincuenta y cuatro, de mil novecientos cincuenta y uno, a instancia de don Bernardo Fernández de las Heras, representado por el Procurador señor Ruiz Rey, contra don Fortunato Puente Antón y don Mariano Duarte Calzada, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso segundo A de la casa número 14 de la calle de Julián Gayarre, de esta capital, en cuyos autos se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El señor don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez del Juzgado municipal número diecinueve, de los de esta capital, habiendo visto el presente expediente de proceso de cognición seguido entre partes: de la una, y como demandante, don Bernardo Fernández de las Heras, representado por el Procurador señor Ruiz Rey, y de la otra, y como demandados, don Fortunato Puente y don Mariano Duarte Calzada, sobre resolución de contrato; y ...

Fallo

Que declarando no haber lugar a la nulidad de actuaciones instada por el demandado don Fortunato Puente, y estimando íntegramente la demanda formulada por don Bernardo Fernández de las Heras, contra don Fortunato Puente Antón y don Mariano Duarte Calzada, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento correspondiente al piso segundo A de la casa número catorce de la calle de Julián Gayarre, de esta capital, y, consecuentemente, debo condenar y condeno a los expresados demandados a que en término de seis meses desalojen, dejen libre y a disposición del

demandante don Bernardo Fernández de las Heras el expresado cuarto, apercibiéndoles de lanzamiento si en el referido plazo no lo verifican, y les impongo las costas causadas en este expediente.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado don Mariano Duarte Calzada y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Antonio Eyre Varela. — Visto bueno: El Juez municipal, Antonio García Peñuela y Lombardero.

(A.—17.920)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 8

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 389, de 1951, seguidos por hurto, contra José Ramón Bargiela Trigo y María Teresa Castro Tomé, domiciliados últimamente en calle de las Minas, núm. 22, se requiere a los expresados condenados para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, al objeto de ser requeridos personalmente para el pago de las responsabilidades a que fueron condenados en el indicado juicio.

(B.—3.041)

En el juicio de faltas núm. 144, de 1952, seguido por lesiones, se ha acor-

dado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, el día 4 de junio, a las nueve horas del mismo, a cuyo acto se cita a Jacinto Cuevas López para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.043)

En el juicio de faltas núm. 759-51, seguido por lesiones y hurto, contra Basilia Estévez, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 18 de junio, a las nueve horas del mismo, a cuyo acto se cita a Basilia Estévez, como denunciada, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.038)

JUZGADO NUMERO 11

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 166, del año en curso, sobre hurto, en el que aparece encartada Consuelo Fernández González, de diecisiete años, casada, hija de Rufo y María, natural de Villanueva de Alcaudete, que residió en las cuevas del Arroyo del Abroñigal, cuyo actual paradero se ignora, por la presente se cita a la misma a fin de que el día 3 de julio, a las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado y asista, con los medios de prueba de que intente valerse, a las sesiones del aludido juicio.

(G. C.—2.153)

(B.—3.012)

JUZGADO NUMERO 12

Josefa Jorge Méndez, natural de Madrid, de estado casada, de veintitrés años, hija de Ceferino y Concepción, domiciliada últimamente en Libreros, 5, condenada por lesiones por mordedura de perro, en el juicio núm. 824, de 1951, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4.

(B.—3.065)

Rafael Torres Vargas, natural de Madrid, de estado soltero, de dieciséis años, hijo de Enrique y Josefa, domiciliado últimamente en Mira el Río Alta, 8, con-

249. Aprobar propuesta de gastos de conservación a realizar en el monte de Zarzalejo, por un total importe de 41.663,77 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

250. Aprobar propuesta de reposición total de marras en el monte de Zarzalejo, por un total importe de 57.836 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

251. Aprobar propuesta de reposición total de marras en el cerro del Castillo «La Cabañera», por un total importe de 70.854,40 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

7 de febrero de 1952

GOBIERNO INTERIOR

252. Acceder a lo solicitado por la Rvda. Madre Sor Cecilia Urquijo, Hermana Mayor de la Congregación de Nuestra Señora de la Caridad (Hermanas de Cama), y, en su virtud, concederle la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de ayuda económica para cooperar a la realización de los fines benéficos de dicha Congregación; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, concepto «Imprevistos» del vigente Presupuesto de Gastos.

8 de febrero de 1952

CULTURA, DEPORTES Y TURISMO

253. Acceder a lo solicitado por el señor Director de la Escuela Nacional de Cerámica, y, en su virtud, concederle la cantidad de 10.000 pesetas en concepto de ayuda económica para cooperar a los fines de dicha Institución; declarando de abono su importe con cargo al capítulo X, artículo 10, concepto 301 del vigente Presupuesto de Gastos.

254. Conceder a la Escuela Oficial de Periodismo la cantidad de 12.000 pesetas con destino a la Cátedra de Madrid, que se abonará con cargo al concepto número 305, capítulo X, artículo 10 del vigente Presupuesto de Gastos.

ditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 2.587, por 3.000 pesetas, «Para mobiliario, material y gastos generales», y número 3.680, por 15.000 pesetas, «Para material de escritorio, libros, abono telefónico y gastos menores»; ambos del año 1950.

OBRAS SOCIALES Y PARO OBRERO

231. Nombrar, a propuesta de la Administración del Servicio, con la conformidad del Ilmo. Sr. Diputado Visitador, y para el cargo de repartidora del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a Petra Caballero Gil, en la vacante producida por renuncia de su anterior titular Bernardo Sopena Puerta, con sujeción a la Reglamentación correspondiente y efectos económicos a partir de la fecha de su toma de posesión.

232. Sancionar con tres días de suspensión de empleo y sueldo, de acuerdo con la propuesta del Jefe del Servicio de Arquitectura, al trabajador Delfín Hontoria Pérez, por comisión de falta leve en el servicio que, a tenor del artículo 99 de la Ordenanza Laboral correspondiente, no precisa instrucción de expediente reglamentario, y tomar nota de tal sanción en su expediente personal.

5 de febrero de 1952

GOBIERNO INTERIOR

233. Acceder a lo solicitado por doña Concepción del Val y su esposo don Alfonso Jareño, organizadores del festival artístico cuyos beneficios se destinan al sostenimiento de la Casa-Hogar del Colegio de la Paz, de esta Corporación, y, en su virtud, concederles la cantidad de 2.500 pesetas para contribuir a los gastos que origine dicho festival; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, concepto «Imprevistos» del vigente Presupuesto de Gastos.

6 de febrero de 1952

GOBIERNO INTERIOR

234. Designar al Excmo. Sr. don José María Martínez Agulló, Marqués de Vivel, para la Presidencia de la Comisión de Personal

denado por hurto en el juicio de faltas número 274, de 1951, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4.

(B.—3.064)

Julián Santamaría Delgado, natural de Arroyo Muñoz (Burgos), de estado casado, profesión chófer, de cuarenta y cuatro años, hijo de Ambrosio y Francisca, domiciliado últimamente en Doctor Santero, 11, condenado por hurto en el juicio de faltas núm. 8, de 1950, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4.

(B.—3.063)

Antonio Martínez Varela, natural de Madrid, de estado soltero, sin profesión, de veintitrés años, hijo de Antonio y María, sin domicilio conocido, condenado por hurto en el juicio de faltas número 26, de 1951, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4.

(B.—3.062)

Encarnación García Cabello, natural de Madrid, de estado casada, de cuarenta y seis años, hija de Ramón y Antonia, domiciliada últimamente en Rutan Burguera, 5 (Barcelona), condenada por infracción del Reglamento de Ferrocarriles, en el juicio núm. 267, de 1951, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4.

(B.—3.061)

JUZGADO NUMERO 13

Concepción Jiménez Ruiz, de dieciocho años, soltera, hija de Antonio y de Catalina, cuyo último domicilio se ignora, se le cita para que el día 21 de junio, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, Velázquez, 52, a celebrar juicio de faltas núm. 158, de 1952.

(B.—2.960)

JUZGADO NUMERO 15

Francisco Balero Balero, de veintidós años de edad, soltero, hijo de Francisco

y de Carmen, natural de Madrid, se le cita para que el día 20 de junio, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en la Ribera de Curtidores, núm. 2, a celebrar el juicio de faltas núm. 122.

(B.—3.017)

James O. Cross, de veintisiete años de edad, soltero, soldado del Ejército del Aire de los Estados Unidos, hijo de Clyde y de Alice, natural de Groton (Dakota del Sur), se le cita para que el día 20 de junio, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en la Ribera de Curtidores, núm. 2, a celebrar el juicio de faltas núm. 174.

(B.—3.016)

Joaquín González Ortega, de veintisiete años de edad, soltero, vaquero, hijo de Guillermo y de María Antonia, natural de Pozo Hondo (Albacete), y Francisco Portilla Linares, de veinticuatro años de edad, soltero, vaquero, hijo de Manuel y de Carmen, natural de Málaga, se les cita para que el día 6 de junio, y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en la Ribera de Curtidores, núm. 2, a celebrar el juicio de faltas sumario núm. 4.

(B.—3.015)

Luis Suárez Verdasco, de veintinueve años de edad, pintor, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Madrid, se le cita para que el día 6 de junio, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en la Ribera de Curtidores, número 2, a celebrar el juicio de faltas sumario núm. 3.

(B.—3.014)

JUZGADO NUMERO 16

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal, bajo el número 454, de 1951, por daños y lesiones, contra Robert T. Gosselin, de veintinueve años de edad, hijo de Robert y Ruth, casado, periodista, natural de Nueva York, y en la actualidad en ignorado pa-

radero, se le cita para que comparezca en el término de tres días, a contar de la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante la Sala audiencia de este Juzgado, a fin de hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que fué condenado en el juicio aludido.

(G. C.—2.151)

(B.—3.025)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el núm. 522, de 1951, por lesiones, contra José Calvo Sánchez, de veintitrés años de edad, soltero, espartero, hijo de padre desconocido y de María, natural de Madrid, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en el término de tres días, a contar de la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante la Sala audiencia de este Juzgado, a fin de hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que fué condenado en el juicio aludido.

(G. C.—2.152)

(B.—3.020)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas seguido por lesiones con el núm. 351 se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, el día 28 de junio, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Francisco San José Salinas y Francisco Moreno San José, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—2.845)

Unión Eléctrica Madrileña, S. A.

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que habrá de celebrarse en Madrid, en el salón de actos del Círculo de la Unión Mercantil avenida de José Antonio, núm. 24, el día 27 del próximo mes de junio, a las doce de la mañana en primera convocatoria, con objeto de someter a su examen y aprobación las

propuestas del Consejo de Administración relacionadas con el siguiente orden del día:

- 1.º Aumento de capital.
- 2.º Modificación de Estatutos.
- 3.º Nombramiento de Consejeros.

Para asistir a la Junta general, los señores accionistas deberán proveerse de la tarjeta de asistencia, con cinco días de antelación, en las oficinas de esta Sociedad, avenida de José Antonio, 4, y aquellos que tengan depositadas sus acciones en Entidades bancarias, solicitarán las tarjetas por mediación de dichas entidades.

Los accionistas que no concurren personalmente y los poseedores de menos de cien acciones, podrán conferir su representación a otros accionistas con derecho de asistencia.

En caso de no concurrir las dos terceras partes de las acciones en circulación, necesarias para poder celebrar la reunión, en primera convocatoria, se convoca en segunda para el día 28 de junio, a las doce horas, en el mismo local y con la orden del día reseñada.

Desde el día siguiente a la celebración de la Junta general extraordinaria, les será satisfecha a los propietarios de las acciones, presentes o representadas, en concepto de gastos de locomoción y movilización de valores, una indemnización de 2,50 pesetas por acción, que se hará efectiva a la devolución de los títulos, previa comprobación de las respectivas firmas en las listas de asistencia.

Madrid, veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Consejero Secretario del Consejo, José María de Urquijo y Landecho.

(A.—17.922)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02

de esta Corporación, en sustitución de don Alberto Aníbal, que la venía desempeñando.

REPOBLACION FORESTAL

235. Autorizar al señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal de esta Corporación para construir, por gestión directa, un pozo en el vivero de Villaviciosa de Odón, a fin de poder ampliar los bancales que se encuentran a la entrada de la finca, por un total importe de 18.000 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 355 del vigente Presupuesto de Gastos.

236. Autorizar al señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal de esta Corporación para adquirir, por gestión directa, 61.000 botes de hojadelata, con destino al semillado de pinos en los Viveros provinciales, por un total importe de 11.968,90 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 354 del vigente Presupuesto de Gastos.

237. Aprobar propuesta que formula el señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal, de esta Corporación, sobre distribución de premios a los guardas del mismo que se hubieran distinguido en sus trabajos, y que el total importe de dichos premios, por valor de 6.700 pesetas, se abone con cargo al concepto número 351 del vigente Presupuesto de Gastos.

238. Acceder a lo solicitado por don José Bravo López, y, en su virtud, autorizarle la instalación de un puesto de refrescos en los prados de Pozuelo de Alarcón, a cargo del Servicio Forestal de esta Diputación de Madrid, siempre que cumpla exactamente las condiciones que fija en su informe el señor Ingeniero Jefe del Servicio expresado.

239. Autorizar al señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal de esta Corporación para celebrar, por gestión directa y forma que señala en su propuesta, la venta de cinco chopos y veinte arces que han sido talados al realizar la ampliación de los viveros de Pozuelo.

240. Devolver a don Pedro Vicente Alcol la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, bajo resguardo número 5, fecha 8 de noviembre de 1950, por valor de 600 pesetas, para responder del aprovechamiento de pastos de los prados de Pozuelo

y Aravaca durante el año 1951; debiendo previamente, dicho señor, justificar que ha satisfecho el impuesto de Derechos Reales correspondiente a esta devolución.

241. Desestimar instancia de don Manuel Martínez en la que solicita se le conceda el aprovechamiento de los pastos del Sotillo, en Villaviciosa de Odón, toda vez que dicho aprovechamiento ha sido adjudicado con anterioridad a otro pastor.

242. Aprobar propuesta de gastos de conservación a realizar en la Dehesa del Carrascal, por un total importe de 3.206,20 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

243. Aprobar propuesta de gastos de conservación a realizar en el monte «Dehesa del Sotillo», en Villaviciosa, por un total importe de 14.219,80 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

244. Aprobar propuesta de gastos de conservación a realizar en el monte de Navalagamella, por un total importe de 1.533,40 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

245. Aprobar propuesta de gastos de conservación a realizar en el monte «Hornillos», en Santa María de la Alameda, por un total importe de 5.297,20 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

246. Aprobar propuesta de gastos de conservación a realizar en el cerro del Castillo «La Cabañera», por un total importe de pesetas 15.835,84, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

247. Aprobar propuesta de gastos de conservación a realizar en el Común de Lozoyuela, por un total importe de 4.293,52 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

248. Aprobar propuesta de conservación del Cerro de San Juan, de Santa María de la Alameda, por un total importe de 3.624,40 pesetas, que se abonará con cargo a la cantidad incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.